

PERGAMINO, noviembre 5 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 2 de noviembre de 2012**, al considerar el Expte. **D-131-12 D.E. E-2065-12 ALCANCE N° 1 – RESPONSABLE DE INMUNIZACIONES** – Eleva Proyecto para creación de un Vacunatorio en radio céntrico.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1329/12, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 22 de mayo de 2012, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Dispónese la formalización de contrato con la Sra. MIRTA -----
----- MARIA MASIA, D.N.I. 10.475.883, a efectos del alquiler del inmueble de su propiedad sito en calle San Martín 799 de esta ciudad, para el funcionamiento del VACUNATORIO MUNICIPAL, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 2°.- El contrato tendrá vigencia por el término de tres (3) años a partir -----
----- del 1° de junio de 2012 hasta el 31 de mayo de 2015, fijándose los siguientes importes en concepto de alquiler. Para el primer año \$ 2.660 (pesos dos mil seiscientos sesenta) mensuales; \$ 3.210 (pesos tres mil doscientos diez) mensuales y tercer año \$ 3.840 (pesos tres mil ochocientos cuarenta) mensuales. Las tasas municipales y servicios estarán a cargo del Municipio.-

ARTICULO 3°.- Los gastos incidirán en la siguiente partida presupuestaria:
----- JURISDICCION 1110106000 – FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 01-01-00 – IMPUTACION 3.2.1.0.

ARTICULO 4°.- Regístrese y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION -----
----- ASESORIA LETRADA para la formalización del contrato respectivo.-

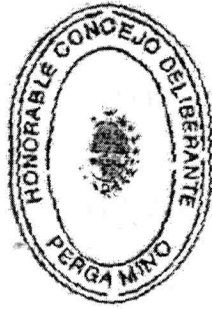
Una vez suscriptor el mismo, por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO se formará alcance N° 1 para tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo y se girará a CONTADURÍA Y TESORERIA, para emisión de libramientos respectivos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7661/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Pañalozu
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO